

Bolívar, 14 de Diciembre de 1984  
REF. EXP.Nº 477/84

**ORDENANZA Nº 119/84 -**

**ARTICULO 1º** La Municipalidad de Bolívar adhiere al régimen especial de regularización y facilidades de pago para las deudas provisionales que mantenga con el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. por aportes y contribuciones, por capital e intereses hasta el 30-11-84, régimen establecido por Ley de la H. Legislatura de la Pcia. de Bs .As. sancionada el 04-12-84•

**ARTICULO 2º**: El presente acogimiento se efectúa en las condiciones establecidas el inc. a) del Art. 2º del citado cuerpo legal

**ARTICULO 3º**: Facúltase en consecuencia al D.E. para que realice todas las tramitaciones pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto en esta Ordenanza

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. a 14 de diciembre de 1984